



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 029-2026-MDEA

El Algarrobal, 26 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2026-MDEA, realizado el 25 de agosto del 2026, Informe N° 001-2026-SGEP-GDTI-RHCA, Informe N° 476-2026-SGEP-GDTI-MDEA, Informe N° 2629-2026-GDTI/MDEA, Informe N° 262-2026-OPMI-OGPP-MDEA, Informe N° 995-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 520-2026-OGAJ-MDEA, Informe N° 009-2026-SGEP-GDTI-RHCA, Informe N° 3095-2026-GDTI-MDEA, Informe N° 1099-OGPP-MDEA, Informe N° 583-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", facultad que permite aprobar convenios relacionados con temas como desarrollo social, obras públicas, servicios municipales, entre otros;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el numeral 1° del artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona que, "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", de igual forma el numeral 3° artículo 77°, señala que, "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante Informe N° 2629-2026-GDTI-MDEA e Informe N° 1099-2026-OGPP-MDEA, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, concluyen que es técnicamente viable y necesario para proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDEA y el Ministerio del Interior, toda vez que se ajusta a las competencias de ambas instituciones y busca salvaguardar la seguridad y bienestar de la comunidad, asimismo se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales del PEI – 2030 y el POI 2026 de la entidad;

Que, con Informe N° 583-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye declarar viable la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y el Ministerio del Interior;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 029-2026-MDEA

El Algarrobal, 26 de agosto del 2026

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR" por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal la suscripción del convenio referido, así como la realizar todas las acciones necesarias para su plena eficacia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como a las demás unidades orgánicas de la MDEA, la formalización, implementación y cumplimiento del presente convenio.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal. <https://www.gob.pe/munielalgarrobal>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández

ALCALDE